ORDENANZA Nº 2.939.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Incorpórase en la ordenanza Nº 2.648/98 (Código de Planeamiento Urbano) como nuevo uso en la Planilla de Reglamentaciones Particulares sobre Uso del Suelo (artículo 20) la actividad "Pintado al Horno de Productos Metálicos", la que será agregada a la planilla identificada como hoja 13/63 en la mencionada ordenanza, que se anexa y forma parte de la presente.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 29 de agosto de 2000.